

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, $\stackrel{>}{\rightarrow}$ de abril de 2017

Res. OAyF Nº / 2/ /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 040/17-5 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2017 – Errepar S.A." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la providencia que luce agregada a fojas 2 de estos actuados, esta Oficina de Administración y Financiera, instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que -con carácter urgente- impulsara el trámite para la contratación de las suscripciones a revistas de legislación, jurisprudencia y doctrina para el año 2017, para aquellas dependencias que contaban con el servicio de marras al 31 de diciembre de 2016. Ello, por considerar que las suscripciones aludidas, constituyen una herramienta esencial para el trabajo de los jueces, así como también contribuyen a un trabajo más eficiente de todas las áreas y dependencias del Poder Judicial.

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y solicitó al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia el detalle de los requerimientos necesarios para proceder a la presente contratación (fs. 3).

Que en respuesta, mediante Nota SAAJ N° 39/2017 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional acompañó la Nota DAO N° 15/2017 por la que se remitió la Nota BJ N° 7/2017 con un listado adjunto de suscripciones para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia a contratar para el período 2017 que incluye, en lo que aquí interesa, las correspondientes a ediciones Errepar S.A. (fs. 6/11).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la contratación de suscripciones con la firma Errepar S.A. "(...) mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del Art. 28º Inc. 5 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, reglamentada por Art. 28º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014" (fs. 21) y remitió, mediante correo electrónico a la firma Errepar S.A., la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 11/2017 que comprende siete (7.-) renglones por la adquisición de distintas suscripciones 2017 (fs. 23/25). Asimismo, incorporó una copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo III de la Resolución CM Nº 01/2014 con la modificación introducida por Res. Pres. Nº 554/2014- (cfr. fs. 26/33).





Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica anejada a fojas 35, la firma Errepar S.A. presentó una oferta -incorporada a fojas 36/71 por un monto total de doscientos treinta y un mil noventa pesos (\$231.090,00) IVA incluido.

Que en particular, debe destacarse que la oferente adjuntó a fojas 70 la Declaración Jurada de la cual surge que son los únicos "(...) editores y distribuidores de las obras cotizadas a vuestro Organismo, para la Contratación Directa Nº 11/2017 del Expediente CM Nº DGCC-040/17-5". Asimismo, cabe señalar que a fojas 74 se agregó la declaración jurada de aptitud para contratar.

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia otorgó conformidad a la oferta remitida por la firma Errepar S.A. mediante correo electrónico que luce a fojas 74.

Que posteriormente, la firma Errepar S.A. remitió el certificado fiscal para contratar emitido por AFIP (v. fs. 75/76).

Que a fojas 77/78 se encuentra agregada la Constancia de Registración Presupuestaria Nº 1166/03 2017, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que a fojas 19/20 incorporó la constancia del estado registral de proveedor inscripto en el BAC y que sus integrantes se encuentran en estado No Deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y solicitó la intervención del área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo (cfr. Nota DGCC N° 200/2017 de fs. 79/80).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7574/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable concluyó que "(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, y la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, nada obsta desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente" (fs. 84/86).

Que en atención a lo antedicho, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones 2017 con Errepar S.A. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28º de la Ley 2095 y sus modificatorias y reglamentación.

Que en ese sentido, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 a 7 de la Contratación Directa Nº 11/2017 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por Errepar S.A para el 2017 por un monto total de doscientos treinta y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

un mil noventa pesos (\$231.090,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta de fojas 36/71 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 23/25.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 11/2017.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 7 de la Contratación Directa Nº 11/2017 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a servicios prestados exclusivamente por Errepar S.A para el 2017 por un monto total de doscientos treinta y un mil noventa pesos (\$231.090,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta de fojas 36/71 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 23/25. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Articulo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF Nº / 2 / /2017

Dr. JUAN JOSE MILONI Director General

Dirección General da Otras, Servicias Generales y Sacrificia Consejo de la Magistratura de la CABA

